

Junta de S. R. y D. Theologos.

6 de Julio de 1772. Sobre el dicto que se havia de tener el Jueves proximo y no poder tenerle. Ap. ^{ca} ^{se} notenga el Acto, sino ay dias de asueto se suspenda hasta, dia oportuno.

Maxim. sea el Miercoles. y sino el Jueves.

Sanz. sea el se embie el testimonio de los Actos que se han ^{podido} tener se espere los Jueves para tener los Actos.

Vecalde. voto de Sanz. entze en su dia el Acto que havia de ser el Jueves proximo y estar imp. por, ser dia de toros. =

Garcia. ~~de la Junta~~ Es de voto de la Junta. =
la S. voto de Junta

Velasco. no se tenga el Acto en dia de toros, no se tengan en dia de fiesta. ni se aviliten dias lectivos. se tenga en el dia de asueto que le toque.

Maxim. Com.

Maxim. no sea el dia de los toros, se siga como hasta aqui

Sanch. Com. se espere al dia Capan.

Valde. se tenga el Miercoles, el Acto que havia de ser el Jueves, por ser dia de toros

Voto de Sanz.

Alcazar Sanz.

Alonso. Com.

por que y ²⁰ menos cancombe aya setenga
el Acto.

Auerdo que el Acto que se haria el
tener el Jueves proximo venidero, y
no puebe ser por sex dia de toros seten-
ga en el Jueves que le correspondia de asue-
to vtil siguiente. y sino ay toros setenga el
Acto en ^{el} dia...

Munaxox M. Apudaca
(P. toz)

Junta de Sta. de la de Julio
21772. sobre el Acto que
tenian para el Jueves q
on el que ay toros.

Junta

